

CLR/agl
GPROG-00195-2023

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

"En relación al Convenio de cooperación suscrito entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera en fecha 13/12/2023, en desarrollo de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2021-2023 aprobado mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, que instrumenta la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor del señalado Ayuntamiento de Paterna de Rivera por un importe total de 1.799.999,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/333/76203 (proyecto de gasto 2023/4/A08/7), para la financiación de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)".

VISTA que con fecha 14/12/2023 se recibe a través de Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, mediante el cual se solicita la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las obras de la actuación "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", así como de ampliación del plazo para entregar la documentación de adjudicación del contrato, necesaria para proceder al reconocimiento de la obligación, el Ayuntamiento beneficiario fundamenta la solicitud de prórroga en que habiéndose iniciado la licitación para la adjudicación del contrato para la construcción de nuevas infraestructuras para la creación del teatro municipal y habiéndose fijado la mesa de contratación para el día 15/12/2023 para la apertura de las ofertas recibidas, y siendo esta la fecha límite establecida en el convenio regulador de la subvención para la presentación del certificado de la resolución o adjudicación del contrato para poder realizar el libramiento correspondiente, resulta materialmente imposible poder cumplir con ese requisito en plazo por lo que solicita la ampliación del mismo para poder cumplir debidamente con esa obligación.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a modificar los plazos de ejecución y justificación de la subvención fijados en las cláusulas quinta y sexta del convenio suscrito, así como el plazo para la presentación de la documentación necesaria para proceder al reconocimiento de la obligación, fijada en la cláusula séptima.

CONSIDERANDO que, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece la posibilidad de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que deberá ser otorgado por el órgano concedente, salvo que las Bases reguladoras establecieran precepto en contra y considerando además que el plazo máximo de ampliación no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Y que el art. 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz establece que "el acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma".

VISTO que conforme a las Cláusulas Sexta y Décima del Convenio suscrito se prevé la posibilidad de modificar los términos del Convenio, y concretamente la ampliación de los plazos establecidos en el mismo, siempre que se motive suficientemente por la Entidad Beneficiaria la necesidad de plazo adicional, y previa solicitud de prórroga por la propia entidad y acreditadas las causas de tal imposibilidad antes de finalizar el citado plazo, en virtud de lo preceptuado en el Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, en el art. 40.g) de la Ley 40/2015, de 1 de

Código Seguro De Verificación	TIFDBR7tWB/P9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 13:22:40
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	15/12/2023 12:11:44
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	15/12/2023 11:32:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TIFDBR7tWB/P9UGJ1U1oVQ==		



octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (BOP Cádiz núm. 140, de 18 de junio de 2004 y su modificación en el BOP Cádiz núm. 30 de 14 de febrero de 2016).

CONSIDERANDO justificadas las cuestiones alegadas por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera para proceder a las modificaciones del mencionado Convenio para el desarrollo de la ejecución de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)".

CONSIDERANDO que, por ello, y a fin de alcanzar una óptima gestión y ejecución de la Línea 3 del PES 2021-2023 cuyo fin último es la asistencia y cooperación económica con los municipios de la provincia, como competencias que son obligatorias de esta Diputación Provincial, procedería la modificación del Clausulado del Convenio suscrito a efectos de ampliar dentro de los límites legales, el plazo de ejecución y justificación de la subvención, así como el plazo para entregar la documentación de adjudicación del contrato, necesaria para proceder al reconocimiento de la obligación.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que me han sido asignadas mediante Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales; y de conformidad con lo previsto en el Convenio suscrito, así como en el art. 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 70.1 del R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, art. 10 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (B.O.P de Cádiz 18/06/2004) y art. 40,g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en aras de facilitar al municipio beneficiario la materialización de la inversión subvencionada y evitar el perjuicio que lo contrario supondría para los intereses municipales y los de su población y en el objetivo último de aplicar del modo más eficiente posible los fondos dispuestos por esta Diputación al fin previsto;

VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación del clausulado del Convenio suscrito el día 13/12/2023 con el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, para la financiación de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", en los siguientes términos:

1.- Se modifica la Cláusula Quinta (Plazo de ejecución) quedando su redacción como sigue:

"El plazo máximo de ejecución y recepción de la actividad subvencionada finalizará transcurridos 8 meses y 6 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de ejecución y recepción inicialmente establecido, fijándose en este sentido en el 13/01/2026"

2.- Se modifica la Cláusula Sexta (Justificación del gasto), procediéndose a ampliar el plazo de justificación en la mitad del plazo inicialmente establecido, así como, a indicar el inicio del cómputo del plazo total de justificación, quedando su redacción como sigue:

"...

2. El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 9 meses y 1 día, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación del gasto, inicialmente establecido, fijándose en este sentido, en el 16/03/2026."

3.- Se modifica la Cláusula Séptima (Abono del importe subvencionado) quedando su redacción como sigue:

"1. El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada antes del vencimiento del plazo de 5 meses y 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que la Diputación Provincial notifique al Ayuntamiento beneficiario la disposición del crédito necesario para proceder al reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2024:

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de

Código Seguro De Verificación	TIFDBR7tWB/P9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 13:22:40
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	15/12/2023 12:11:44
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	15/12/2023 11:32:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TIFDBR7tWB/P9UGJ1U1oVQ==		





adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente.

". "

4.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos

Segundo.- El Ayuntamiento de Paterna de Rivera deberá presentar la documentación descrita en la cláusula sexta, en la forma y plazos establecidos en la misma, excepción hecha del plazo final que se amplía de la siguiente forma:

"El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 9 meses y 1 día, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación del gasto, inicialmente establecido, fijándose en este sentido, en el 16/03/2026."

Tercero.- Se proceda a la suscripción de la Adenda modificativa del Convenio firmado entre esta Diputación Provincial y la entidad beneficiaria, que contenga las modificaciones señaladas.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	TIFDBR7tWB/P9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 13:22:40
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	15/12/2023 12:11:44
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	15/12/2023 11:32:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TIFDBR7tWB/P9UGJ1U1oVQ==		

